

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a doña Dolores Robres Marcos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Dolores Robres Marcos, y

Resultando que doña Delia Otero Navascues ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor de la señora Robres Marcos, sirvienta, en consideración a los años de servicios cumplidos en la familia y constancia en el trabajo verdaderamente extraordinarias;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en la señora Robres Marcos las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha concedido a doña Dolores Robres Marcos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Angel de Hojas Castellanos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Logroño sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Angel de Hojas Castellanos, y

Resultando que la Empresa «Bodegas Franco-Españolas, Sociedad Anónima», de Logroño, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor De Hojas Castellanos, quien ingresado al servicio de la Empresa como recadero y botones en el año 1911, por su competencia, celo y laboriosidad fué ascendiendo en las funciones administrativas hasta alcanzar el cargo de Subdirector de la Empresa que actualmente ocupa, tras sesenta años de servicios ininterrumpidos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Hojas Castellanos las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Angel de Hojas Castellanos la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Francisco Puerta Ibáñez*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Puerta Ibáñez, y

Resultando que el Jurado de Empresa de la Entidad «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor Puerta Ibáñez en atención a los cincuenta y seis años ininterrumpidos de servicio prestados por el señor Puerta desde su ingreso en el año 1905, cuya actividad inició como albañil y continúa actualmente al frente del Departamento de Limpieza, Conservación y Reparación de Alcantarillado, a pesar de contar con ochenta y seis años, habiendo dado siempre muestras de una gran laboriosidad y perseverancia.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación; dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Puerta Ibáñez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo décimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Francisco Puerta Ibáñez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1962

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se concede la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Pedro Moya Clúa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pedro Moya Clúa, y

Resultando que el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica de Barcelona ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Moya Clúa en atención a que ha venido prestando su trabajo en la Empresa «Cristalería Catalana» durante más de cuarenta años consecutivos, habiendo ingresado en la misma como Peón y hallándose clasificado como Oficial Especialista, y quien, en su actuación laboral, se ha distinguido siempre por su amor al trabajo y lealtad a la Empresa, y el que, además de su actividad destacada en lo profesional, merece mención especial por su labor en el Sindicato al que se halla adscrito, por su intensa dedicación a la resolución de los complejos problemas planteados a los productores del ramo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Moya Clúa las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo décimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento, de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central